

REF.: Modifica Resolución Exenta N°364 de 2026, que aprueba Bases de Licitación Pública Nacional e Internacional para el Suministro de Potencia y Energía Eléctrica para Abastecer los Consumos de Clientes Sometidos a Regulación de Precios, Licitación de Suministro 2026/01.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 546/2026

SANTIAGO, 02 de octubre de 2026

VISTOS

- a) Lo dispuesto en el artículo 9° letra h) del D.L. N°2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente la “Comisión”, modificado por la Ley N°20.402, que crea el Ministerio de Energía;
- b) Lo señalado en los artículos 131° y siguientes del D.F.L. N°4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°1, de 1982, del Ministerio de Minería, Ley General de Servicios Eléctricos, modificada por la Ley N°20.805, en adelante e indistintamente la “Ley”;
- c) Lo establecido en el Decreto Supremo N°106, de 2015, del Ministerio de Energía, que aprueba el reglamento sobre licitaciones de suministro de energía para satisfacer el consumo de los clientes regulados de las empresas concesionarias del servicio público de distribución de energía eléctrica y deroga el Decreto Supremo N°4, de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y sus modificaciones, en adelante e indistintamente el “Reglamento”;
- d) La Resolución Exenta N°292, de 09 de junio de 2026, de la Comisión, que aprueba Bases Preliminares de Licitación Pública Nacional e Internacional para el Suministro de Energía y Potencia Eléctrica para Abastecer los Consumos de Clientes Sometidos a Regulación de Precios, Licitación Suministro 2026/01;
- e) Las observaciones efectuadas por las empresas concesionarias de distribución licitantes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 131° de la Ley;
- f) La Resolución Exenta N°364, de 17 de julio de 2026, de la Comisión, que aprueba Bases Definitivas de Licitación Pública Nacional e Internacional para el Suministro de Energía y Potencia Eléctrica para Abastecer los Consumos de Clientes Sometidos a Regulación de Precios, Licitación Suministro 2026/01;
- g) La Resolución Exenta N°540, de 01 de octubre de 2026, de la Comisión, que aprueba Informe Final de Licitaciones a que se refiere el artículo 131° ter de la Ley;
- h) La Resolución Exenta N°545, de 02 de octubre de 2026, de la Comisión, que aprueba respuestas a consultas a las Bases de Licitación de Suministro 2026/01, contenidas en la Circular Aclaratoria N°1, de la misma fecha;
- i) Lo dispuesto en el Decreto Exento N°24A, de 25 de agosto de 2026, del Ministerio de Energía, que nombra a don Carlos Barría Quezada en el cargo de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía; y,
- j) Lo dispuesto en la Resolución N°36, de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

- a) Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 131° y siguientes de la Ley, la Comisión elaborará las Bases de Licitación para el suministro eléctrico de las empresas concesionarias de servicio público de distribución;
- b) Que, mediante Resolución Exenta N°364, identificada en la letra f) de Vistos, la Comisión aprobó las Bases de Licitación de Suministro 2026/01, en adelante e indistintamente las “Bases”;
- c) Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 del Capítulo 2 de las Bases, se podrán realizar rectificaciones, enmiendas o adiciones a las Bases, incluyendo el modelo de Contrato de Suministro, conforme al Programa de Licitación, las que pueden ser producto del proceso de consultas o aquellas que la Comisión considere pertinente efectuar. Sin perjuicio de lo anterior, las rectificaciones, enmiendas o adiciones a las Bases solo podrán ser incorporadas a estas previa aprobación de la Comisión. A este efecto, la versión modificada de las Bases será remitida por las licitantes a quienes adquirieron las mismas vía e-mail registrado, y publicada en los sitios web www.licitacioneselectricas.cl y www.cne.cl. Asimismo, en el plazo señalado en el Programa de Licitación y de manera fundada, la Comisión podrá requerir rectificaciones, enmiendas o adiciones a las Bases ya aprobadas;
- d) Que, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del Programa de la Licitación de las Bases, la última fecha para realizar rectificaciones, enmiendas o adiciones a las Bases es el día viernes 02 de octubre de 2026; y,
- e) Que, estando dentro del plazo de modificación establecido en el Programa de Licitación fijado en las Bases, esta Comisión ha estimado procedente modificarlas con el objeto de recoger, en lo pertinente, las respuestas a las consultas y observaciones realizadas por los interesados contenidas en la Circular Aclaratoria individualizada en la letra h) de Vistos y reflejar oportunamente la mejor información disponible a la fecha, otorgando certeza y seguridad a los participantes del proceso, de conformidad con los términos que se indican en la parte resolutive de este acto administrativo.

RESUELVO

Artículo Primero.- Modifícase la Resolución Exenta N°364, de la Comisión, de 2026, que aprueba Bases Definitivas de Licitación Pública Nacional e Internacional para el Suministro de Energía y Potencia Eléctrica para Abastecer los Consumos de Clientes Sometidos a Regulación de Precios, Licitación Suministro 2026/01, cuyo texto definitivo y refundido se transcribe en el anexo adjunto, el cual forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo Segundo.- Notifíquese al Encargado del Proceso la presente resolución exenta.

Artículo Tercero.- Publíquese la presente resolución exenta en el sitio web de la Comisión Nacional de Energía.

ANÓTESE



CARLOS EDUARDO BARRÍA QUEZADA
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Bases Licitación 2026/01	Digital	Ver		

MOC/MZG/JMS/SCT

DISTRIBUCIÓN:

1. FRANCISCO KARMY ESCOBAR
2. ANDRÉS ROSA FIGUEROA
3. HUGO BRIONES FERNÁNDEZ - SUBSECRETARIO DE ENERGÍA - SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA
4. SECRETARÍA EJECUTIVA
5. DEPARTAMENTO JURÍDICO
6. DEPARTAMENTO DE HIDROCARBUROS

Exp. N° 1860/2026



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.cne.cl/validar/?key=20465536&hash=86ad2>